



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Luz Marina Orozco de Piedrahita y otro
Demandados	Gloria Eugenia López Cuartas
Radicado	05001-40-03-013-2021-00428 00
Auto	Sustanciación No. 2286
Asunto	Incorpora y pone en conocimiento

Se incorporan al expediente y se pone en conocimiento las Notas Devolutivas de la ORIP.

De la Oficina Registro Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Osos en la que indican que se hace devolución del oficio 585 vinculado a la matrícula inmobiliaria 025-13590, por cuanto se venció el tiempo límite para el pago.

De la Oficina Registro Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Osos en la que indican que se hace devolución del oficio 896 vinculado a la matrícula inmobiliaria 025-13950, por falta de pago de los derechos de registro, la matrícula citada no es correcta y falta citar datos que permitan identificar la medida cautelar que se pretende cancelar.

De la Oficina Registro Instrumentos Públicos de la Ceja Antioquia en la que indican que se hace devolución del oficio 587 vinculado a la matrícula inmobiliaria 017-40301, se venció el término límite para el pago del mayor valor.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 155 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

05001 40 03 013 2021 00428 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49af13a45b5cec2193a79bc0f5d88994f4efaf915efa7cb6e2251b76476dc917**

Documento generado en 12/09/2022 08:04:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>